BOLETIN



JFICIAL

PROVINCIA DE LEON.

selsisissids. - Intervención de Fondos le Diputación previncial. - Teléfone 1700. az esta de la Biymiación previncial.—Tel. 1916.

Viernes 27 de Mayo de 1949

Vnm. 117

No se publica los domingos ni diasfesivos. Ejemplar corrientes 75 centimos. Idem atrasado: 1,50 pesetas

Advertemeins.—1.* Los señores Alcaides y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de asmaro de este Bolarín Oficial, en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidafán de coleccionar ordenadamente el Bolarín Oficial, para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones regismentarias en el Bolarín Oficial, se han de mandar por el Exemo. Sr. Gobernador civil.

Procios — SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas assaies por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, luxuados municipales y organismos o denendencias oficiales, abonarán, 50 pesetas aquales ó 30 pesetas se-

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas aquales é 30 pesetas semostrales, con pago adelantedo.

e) Restantes suscripciones, 60 pesutas anuales, 35 pesetas semestrales 6 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado. EDICTOS Y ARUNCIOS—a) jurgados municipales, una peseta línea.

di Los demás, 1,50 pesetas bues

Comiseria General de Abastecimientos V Transmaries

COMISARIA DE RECURSOS DE LA ZONA NORTE

PALENCIA

CIRCULAR NUM. 143

a) Objeto. - Dar por terminada la campaña de compra de patatas co-1948 49 y reglamentar la recogida, revisión y liquidación de conduces sobrantes en poder de las Alcaldias, Juntas administrativas y O.R.A, P.A.S. provinciales de esta Zona Norte y de en este régimen durante dicha cam- oficinas, paña, que ahora termina.

terminada la campaña 1948-49 y próxima a comenzar la correspondiente al año agricola 1949-50, se hace preciso dictar al igual que en años anteriores, normas que reglamenten la total liquidación de esta campaña y

En su vista, dispongo: c) Fecha tope para entrega de

oficina provincial al ajuste y liqui-dación de existencias.

d) Fecha de vatidez de los condu-ces de la campaña 1948 49.—A partir de 1.º de Junio de 1949, primer dia posterior al de la fecha señalada para expirar la campaña 1948-49, quedarán sin validez y automáticamen-te caducados todos los conduces prorrespondiente al año agricola de cedentes de la campaña anterior y que obren en poder de los Alcaldes o Juntas administrativas, siendo exigibles a partir de dicho 1.º de Junio los conduces nuevo modelo para la campaña 1949-50, o los que, como sobrantes de la anterior, hayan sido los suministros por auto-abasteci- sobrantes de la anterior, hayan sido miento a los Municipios incluídos debidamente habilitados por estas

b) Fundamento. - Prácticamente conduce. - A partir de 1.º de Junio aquél, amparada en el conduce reclusivamente por la Alcaldia o Jun-ta administrativa del lugar de origen colaboradores de cada O.R.A,P.A. carácter de documento de circula- conduces devueltos por las Alcal-

Provincial, en 31 de Mayo citado, ción, el papel preponderante de doprocediemdo a continuación cada cumento contable para abono en la cuenta de cada Ayuntamiento de las patatas que éste entrega y cargo de las mismas a los colaboradores que las adquieren o localidad que se auto-abastece, razón por la que nin-gún colaborador, admitirá bajo ningún concepto, en sus almacenes, entrada de patatas procedentes de compra a productores sin la previa presentación y entrega del reglamentario conduce.

f) Aiquidación de conduces sobrantes de la pasada campaña.—En el plazo que media desde la publicación de esta Circular, hasta el 15 de Junio próximo, todas las Alcaldías de las diversas provincias de la Zona Norte, procederán a liquidar en las e) Obligatoriedad de utilización del oficinas de la O.R.A.P.A. Provincial respectiva, sus existencias de condupróximo, toda patata de la nueva ces de la campaña, devolviéndose cosecha, ha de circular includible aquellos que no hayan sido utilizamente desde domicilie del produc- dos, ya se trate de talenarios com-tor a almacén, aunque éste se halle pletos o mediados, exigiendo el co-situado en la misma localidad de rrespondiente recibo por los impresos que devuelvan. Cada O.R.A.P.A. den paso al régimen legal de la que glamentario, expedido única y ex- Provincial, y en el plazo improrro-va a iniciarse. clusivamente por la Alcaldia o Jun- gable que media desde el 16 al 20 de Junio próximo, revisará y comproy empleando los modelos correspon- bará la devolución de todes los conpatatas procedentes de la campaña dientes a la nueva campaña, insis- duces que aparezcan en poder de los 1948-49.—Hasta el día 31 de Mayo in- tiéndose en que todo traslado, venta Ayuntamientos según «la hoja de clusiva. clusive, podrán entregarse por los o entrega de patatas, aun cuando se control de conduces» que a cada productores de las 16 provincias de realice en la misma localidad de uno de los mismos lleva, formando la Zona Norte, en los almacenes respectivos cuantas cantidades de patención y hasta para aute abastecimiento del mismo, ha de productivo por Ayuntamientes, de los contatas sobre un academa de aparencia de la companya de aparencia de las sobre de las contatas sobre que aparencia como que aparencia de las contatas sobre que aparencia de las contatas tatas sobrantes de siembra, error de cir el oportuno conduce, documen- duces que aparezcan como no justicálculo, etc., que queden en su po- to que en el sistema de intervención ficados en su empleo, enviando dider, debiendo cerrarse a efectos de y recogida de cosechas establecido cho resumen a las oficinas centrales compra los almacenes de todos los en la Zona Norte, tiene, además del de esta Comisaría en unión de los colaboradores de conduces de vueltos por las Alcaldías, para proceder en consecuencia.

g) Circulación de almacén a consumo. - Para la circulación de la patata desde almacén recolector a consumo, cualquiera que sea su destino, se precisará, como en las campañas anteriores y según está ordenado por las disposiciones vigentes, la correspondiente guia de circulación, expedida en el modelo único reglamen-tario y precisamente por la Inspec-eión de esta Comisaría de la Zona Norte en cada Provincia, de la que en cada caso se solicitará en la forma debida.

h) Liquidación de auto abasteci-miento. Todos los Ayuntamientos de la Zona Norte que hayan sido declarados total o parcialmente auto-abastecidos para la campaña 1948 49, realizarán, desde la fecha de publi-cación de esta Circular hasta el 15 de Junio próximo, la liquidación de los racionamientos realizados a los res pectivos Municipios en dicho régimen de auto-abastecimiento, con nuestras respectivas O.R. A.P.A.S. Provinciales, utilizando para ello los impresos ORAPAS 46 P reglamentarios, debiendo las oficinas provinciales formular v remitirme en 20 de Junio próximo, estado demostrativo de las cantidades consumidas por auto abastecimiento en cada Ayunfamiento de su Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento,

Palencia, 10 de Mayo de 1949. - El Comisario de Recursos, P. D.: El Secretario General, Mariano Salvador.

and the stration growing all

Instituto Nacional de Estadística

Servicio demográfico

A los señores Jueces Comarcales y de Paz

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los Sres. Jueces de Paz y Comarcales de la provincia, que el día cinco del mes próximo, se sirvan remitir a la oficina de mi cargo Ave-nida de Primo de Rivera, 18, 1.*), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos, con la correspondiente factura de remisión, registrados en el mes actual.

León, 24 de Mayo de 1949, El Delegado de Estadística, José Le-1783

poblaciones que al frente de cada | uno se expresan, que quedaron com-prendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo de 1950 de Marinería de la Armada, que deben ser baja en los alistamientos de Ejército, en cumplimiento a le que dis-pone el art. 51 de la Ley de Reclutamiento de la Armada del día 14 de Diciembre de 1933, y art. 114 del Re-glamento para su aplicación, «Gaceta de Madrid» del día 5 de Septiembre de 1935, de acuerdo con el ar-tículo 71 del Reglamento de Ejército de fecha 6 de Abril de 1943:

189. - González Franco, José, hijo de Abdón y Maria, nacido el 15 de Abril de 1930, en León.

1.106.-Lindosa Moral, Pío, hijo de Adolfo y Elisa, nacido el 19 de Diciembre de 1929, en Sobrado (León). 1682

Comandancia Militar de Marina de Sevilla

Relación nominal y filiada de los inscriptos de este Trozo y del reem-plazo de 1950, que deben ser publicados en el Boletin Oficial de la

provincia de León. Núm. 36. Felio 323-947.-L.º 51. Luis Sebastián Ezequiel Garrote Pèrez, hijo de Gabriel y de Carlota, nacido el día 11 de Marzo de 1930, en -Voluntario. León.-

Sevilla a 28 de Abril de 1949. - El Segundo Comandante, Alvaro Váz-1643

Administración municipal

Ayuntamiento de Cabrillanes

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en se-sión del día 21 del mes de Mayo, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante cuarenta y un mil cuatrocientas noventa pesetas 88 céntimos, por medio de superávit, para atender al pago de subvención Escuelas Unitarias Quintanilla, pago gastos instalación calefacción Ayuntamiento y otras aten-ciones urgentes, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quin-ce días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oir reclamaciones.

Cabrillanes, 23 de Mayo de 1949.-El Alcalde, M. Rodríguez. 1786

Admiristración de lusticia

Juzgado de primera instancia

que a continuación se expresará, sa ha dictado por este Juzgado la que contiene los siguientes, encabeza

miento y parte dispositiva:
Sentencia: En la Villa de Riaño a veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. Vistos por D. Martin Jesús Rodríguez Ló-pez, Juez de 1.ª instancia de la misma y su partido los presentes autos incidentales de calificación de quiebra, pieza quinta del juicio universal de dicha clase, seguido contra el comerciante de Cistierna D. Alfredo Prado Baños, mayor de edad, casado, y en rebeldia en estos autos, segui-dos a instancia del Sr. Comisario de la misma D. Posidio, Diez Alvarez y de su Sindicatura, representada por el Procurador D. Eduardo Garcia López y dirigido por el Letrado don Felipe Fernández López y,

Parte dispositiva. - Fallo: Que con expresa imposición de costas de este incidente al comerciante quebrado D. Alfredo de Prado Baños, reputo, a los efectos consiguientes, fraudulenta la quiebra contra el mismo decretada y mando que oportunamente se expida testimonio de esta sentencia y de todas las actuaciones útiles que comprenda esta pieza para proceder criminalmente contra dicho quebrado no procediendo por ahora la declaración de complicidad de D. Vicente Andrés Sautamarta, sin perjuicio de lo que en su dia aparezca comprobado a tal respecto en el sumario que se instruya. Notifiquese esta sentencia conforme a lo previsto en el artículo 283 y concor: dantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. - Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Martin J. Rodríguez. — Rubricado.— Publicada en el mismo día.

Y hallandose declarado en rehel-día el quebrado D. Alfredo de Prado Baños, se le notifica la sentencia dictada por medio de este edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, parándole el perjui-cio a que haya lugar.

Dado en Riaño a cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y nue-ve.-Martin J. Rodríguez.-El Secretario judicial, Luis Sarmiento. Núm. 370. - 96,00 plas. 1795

Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo

Don José María Rosón López, Juez Comarcal de Villafranca del Bier-

zo y su comarca judicial. Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución de sentencia de juicio civil de Cognición sobre reclamación de cinco mil pesetas, promerido por D. Jesüs Rodríguez Tato, Comandancia Militar de Marina
de Barcelona

Den Martín Jesús Rodríguez López,
de Barcelona

Relación de los individuos pertenecientes a la Inscripción Marítima
de esta capital, nacidos en la fecha

de Riaño

Den Martín Jesús Rodríguez López,
Juez de primera instancia de Riaño y su partido.

Hago saber: Que en la pieza quindo.

Hago saber: Que en la pieza quindo.

D. Bernardo López-Rodríguez, vecido por el Procurador D. José Saudes y Carnicer, conira de esta capital, nacidos en la fecha

rebeldia, habiendo acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, sin suplir por termino de veinte dias, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que han sido tasados los bienes embargados en dicho procedimiento que a continuación se des-

criben:

1. Una tierra centenal, en el lérmino de Camponaraya, al sitio del camino del Molino, de treinta y cuatro áreas de extensión, que linda, Norte y Sur, Santos Rodriguez; Este, José Carballo y Oeste, camino; tasa-

da en dos mil cuatrocientas pias.

2. Otra tierra centenal, en el
mismo término, al sitio de los Holgazanes, de veintiun areas de extensien, que linda: Norte y Oeste, Pedro Prado; Sur, Sergio Martinez y Osste, Nicolás Bodelón; tasada en mil pe-

3.º Otra en el mismo términe, al sitio de Tierra de Brea, de cuatro áreas de cabida, que linda: al Norte, camine: Sur, José Ovalle; Este, Ge-rardo Quindós y Oeste, Valeriano Carballo; tasada en cuatrocientas pesetas.

4.º Otra tierra trigal, en el mismo término, al sitio de tras del Castro, de cinco áreas, que linda: al Norte, Antonio Canedo; Sur, camino; Este, Castro: tasada en doscientas cincuenta pesetas.

5.º Otra tierra trigal, en el mismo término, al sitio de Mata del Rey, de Norte, Sur y Oeste, herederos de Antonio Castellano, y al Este, camino; tasada en seiscientas cincuenta ptas.

6.º Otra tierra trigal, en el mismo férmino, al sitie de Esquinon del Patal de seis áreas de cabida, que linda: Norte, Camino; Sur, Rufino Reguera; Este, Callejo y Oeste, Santiago Valtuille, tasada en cuatrocientas pesetas.

7.º Una huerta en el mismo término, al sitio de la Mora, de trece áreas de cabida, que linda: Norte, Lorenzo Quindós; Sur, Blas Merino; Este, Francisco Méndez y Oeste, camine; tasada en novecientas pesetas.

8.º Un prado secano, en el mismo términe, al sitio de Gargalón, de ocho áreas de cabida, que linda: Norte, camino vecinal; Sur, Casimiro Corral; Este, Gregorio Méndez; y Oeste, Herederos de María Martínez; tasada en seiscientas pesetas.

9. Un prado secano, en el mismo término, al sitio de la Canal, de dos areas de cabida, que linda: al Norte, Eugracia Rodríguez; Sur, Manuel López; Este, Severino Méndez y Oeste, Juan López; tasada en doscientas cinculante. cincuenta pesetas.

10. Una viña, en el mismo término, al sitio de Maraya, de once áreas, co Crespo. Sur y Este, que linda: Norte y Este, Filomena lle y Oeste, Manuel Me Rodríguez; Sur, Isidro Quindós y en trescientas pesetas.

Oeste, José Martínez; tasada en mil seiscientas pesetas.

11. Una viña, en el mismo término y sitio de Otero, de ocho áreas, que tinda: Norte, Manuel Rodriguez; Sur, camino; Este, Manuel Méndez y Oeste, Rufino Reguera, tasada en mil seiscientas pesetas.

12. Otra tierra, en el mismo término y sitio que la anterior, de dos áreas linda: Norte, Juan Canedo; áreas linda: Norte, Juan Canedo; Sur, camino; Este, Manuel Canedo y Oeste, Manuel Méndez; tasada en

doscientas pesetas, Está señalado para dicho acto el dia veintitrés del próximo mes de Junio, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Ayuntamiento de este villa; advirtiéndose a los licitadores que para fomar parte en dicha subasta habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta y que no se admitirán posturas que no cubran las des terceras partes de dicho tipo.

Dado en Villafranca del Bierzo a diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. - José Maria Rosón. -El Secretario, Avelino Fernández.

1724 Núm. 374.-122.00 ptas.

Casimiro Corral y Oeste, Francisco Don José María Rosón López, Juez Comarcal de Villafranca del Bierzo y su comarca judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución de sentencia del once áreas de cabida, que linda: juicio civil de cognición, sobre pago de cinco mil pesetas, promovido por D. Jesús Rodríguez Castro. vecíno de Camponaraya, representado por el Procurador D. José Camiña García y dirigido por el Letrado D. José Saudes y Garnicer, contra D. Bernardo Lopez Rodríguez, vecino de Camponaraya, habiendo acordade por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte dias, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio que han sido tasados los bienes embargados en dicho procepimiento que a continuación se des-

1. Un prado, en término de Camponaraya, al sitio de Badelera, de cuatro áreas; linda: al Norte, Fran-cisco Crespo; Sur, José Rodríguez; Este, Gregorio Méndez y Oeste, Josefa Rico. Tasada en trescientas pese-

2. Un prado, secano, en el mis-mo término y sitio de Cardeñas; de tres áreas; linda: al Norte, reguera; Sur, presa de riego; Este, Manuel López y Oeste, Aurelio Laredo. Ta-

sada en trescientas pesetas. 3. Otro prado secano, en igual término y sitio de las Largas, cabida tres áreas; linda: Norte, Francisco Crespo. Sur y Este, Toribio Ova-lle y Oeste, Manuel Méndez. Tasado

4. Una viña, en el mismo térmi-no, al sitio de Vilarin, de once áreas; linda: al Norte, Aniceto Carballo; Sur y Este, Amaro Méndez y Oeste, Manuel López. Tasada en mil seiscientas pesetas.

5. Otra viña, en el mismo térmi-no, al silio del Rollo, cabida seis áreas; linda: al Norte, Francisco Castellano; Sur, Emilio Fernández; Este, sendero y Oeste, prade de Ambrosio Pereira, Tasada en mil doscientas

6. Otra viña, al mismo, al sitio de Valderretelas, de cabida des áreas; linda: al Norte, José Lareda; Sur, Felisa Rodriguez; Este, Gerardo Quindós y Oeste, Anicelo Carballo. Tasada en cuatrocientas pesetas.

Está señalado para dicho acto el día treinta del próximo mes de Junio a las once horas, nn la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Avuntamiento de esta villa; advirtiendo a los licitadores, que para tomar parte en dicha subasta habran de consignar sobre la mesa del-Juzgado una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Villafranca del Bierzo a diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, José Maria Roson.—El Secretario, Aveti-

no Fernandez.

Núm. 373.-81,00 ptas.

Cédula de requerimiento

Por medio de la presente se requiere al penado Pascual Alvarez Barrero, cuyo actual paradero se "ignora después de haberse evadido del Destacamento Penal de Tudela Veguin donde cumplia condena, para que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado D. Eumenio Gomez Bustos la suma de ciento cinco mil setecientas cuarenta y una pesetas a que fuera condenado por la Iltma, Audiencia Provincial de León en sentencia dictada con fecha dos de Noviembre pasado en el su-mario número 64 de 1947, sobre robo, apercibiéndole que de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Ponferrada a 20 de Mayo de 1949. -El Secretario judicial, José Taboada.

Cédulas de citación

El Sr. Juez de instrucción de Sahagún y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número. 29 del corriente año, por el delito de estafa, ha acordado se cite por medto de la presente, al de nunciado José Luis Diez Roces, ve-cino que fué de Canales (Oviedo), hoy en ignorado paradero, a fin de

que dentro del término de quinto día, a partir de la publicación del presente, en el Boletin Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de ser oido en el sumario al principio reseñade; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de citación a dicho denunciado, José Luis Diez Roces, expido y firmo la pre-sete, en Sahagún a 19 de Mayo de 1949.-El Secretario, M. Marcén.

Por medio de la presente se cita al testigo Maximino Fernández Garcia, vecino que fué de Bembibre de donde al parecer se ausentó para Mieres, ignorándose su actual paradero, para que el día quince de Junio próximo, a las once de la mañana, comparezca ante la Iltma. Audiencia Provincial de León para asistir en tal concepto a las sesiones de juicio oral señaladas en mencionada Audiencia en la causa núm. 104 de 1948, sobre hurto, apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar. Ponferrada, a 20 de Mayo de 1949.

-El Secretario judicial, José Ta-

boada.

Cédula de notificación

En providencia de fecha tres del pasado mes de Abril dictada en ejecución de sentencia recaída en jui-cio de faltas n.º 47 de 1948, seguido en este Juzgado por lesiones contra Joaquín Gaspar de Dios, cuyas circunstancias se desconocen, vecino últimamente de esta ciudad y hoy en ignorado paradero, se acordó practicar la tasación de costas originadas en el procedimiento, quedando formulada como sigue:

Derechos del Estado	33,55	ptas
Indemnización	126,00	
Médicos	105,00))
Farmacia	38,05	»
Reintegros	5,00	>

Total..... 307,60 ptas.

Salvo error u omisión las costas de referencia importan las figuradas trescientas siete pesetas con sesenta

Y para que sirva de notificación a Joaquín Gaspar de Dios, a quien se da vista de la preinserta liquidación de costas por término de tres días a contar del en que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en La Bañeza, a veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. El Secretario, (ilegible).

Requisitorias

Garcia Redondo, Genaro, de 36 años, hijo de Guillermo y Manuela, natural de León y vecino de Otero de Escarpio o Astorga, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada para constituirse en la prisión decretada por la Iltma. Au-diencia Provincial de León en simario num. 87 de 1948, sobre huerto; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía,

Al mismo tiempo encargo a los Agentes de la Policia judicial procedan a su busca y detención poniénlo, caso de ser habido, a disposición de la Ilima, Audiencia Provincial

de León.

Dado en Ponferrada a 17 de Mayo de 1949.-Emilio Villa,-El Secretario, José Taboada.

García Carbajo, Gumersindo, de 28 años de edad, soltero, labrador, hijo de David y María, natural de Pobladura de las Regueras (León), procesado en causa Sumarísima, número 138-49, por el presunto delito de asesinato y auxilio a huidos, deberá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria ante Comandante de Artillería D. Baudilio Rojo Caminero, Juez Instructor del Militar Eventual de León, sito en la Avenida del General Sanjurjo, número 2, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

León a 20 de Mayo de 1949.- El Comandante Juez Instructor, Baudilie Rojo. 1756

Por tenerlo acordado, con esta fecha, en providencia dictada en ejecución de sentencia recaída em juicio de faltas n.º 47 del pasado año de 1948, seguido en este Juzgado por lesiones, contra Joaquín Gaspar de Dios, cuyas circunstancias se desconocen, vecino últimamente de esta ciudad, y hoy en ignorado paradero, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de citado individuo y lo ingresen en el Depósito municipal de esta ciudad para que extinga la pena de cinco días de arresto menor que le fueron impuestos en dicho juicio de faltas.

Y para su inserción en el BOLETIN Oficial de la Provincia, libro el pre-

sente en La Bañeza, a veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.-El Juez Comarcal, (ilegible)

Arenal, Telesforo, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y que merodea por los alrede. dores de la ciudad de León, compaparecerá ante este Juzgado de instrucción en el término de diez días al objeto de notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión: bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Así lo dispuse en sumario número 30 de 1949 que instruyo por robo.

La Vecilla a 17 de Mayo de 1949. El Secretario judicial, A. Cruz. 1750

Posada Rivero, Francisco, de 24 años de edad, hijo de José y Ceferina, soltero, natural de SaniJuan de Veleño (Cangas de Onís), vecino que fué de Busdongo y de oficio obrero, comparecera en el término de diez días ante este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión y a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Así lo dispuse para cumplír orden de la Superioridad, dimanante de la causa núm. 31 de 1946, seguida en

este Juzgado por hurto. Dado en La Vecilla a 17 de Mayo de 1949. - El Secretario j u dicial A. Cruz.

Castrillo Concepción, Luis, de 39 años; casado, empleado de Electras, hijo de Bonifacio y Patrocinio, natural de Astorga (León), que dijo habitar en la calle de Colón, n.º 13, piso primero, de esta capital, hallándose en ignorado domicilio y paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle Pilotos de Regueral, n.º 6, el día 8 de Junio próximo, a las once horas, para la celebración del juicio de faltas que se le sigue por escándalo, y a cuyo acto deberá comparecer con las pruebas que tenga por conveniente, a su defensa, advirtiéndole, que de no comparecer, se le seguirá el juicio en rebeldía y le parará el perjui-

cio a que haya lugar, Y para que sirva de citación al denunciado Luís Castrillo Concepción, expido y firmo la presente en León, a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. -EIS cretario, Miguel Torres.

- LEON -

Imp. de la Diputación provincial - 1949 -